

E X T R A C T O :

DE LA ESCRITURA PUBLICAS DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., CIUDAD DE GUAYAQUIL, A LA CIUDAD DE ELOY ALFARO, CANTON DURAN, AUMENTO DE CAPITAL, REFORMA INTEGRAL DEL ESTATUTO Y RECTIFICACION Y RATIFICACION

1.- ANTECEDENTES.- La Compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Noveno del cantón Guayaquil, el 11 de julio de 1980, aprobada mediante Resolución No. 12-102 del 22 de septiembre de 1980, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de septiembre de 1980.

2.- CELEBRACION, APROBACION.- La escritura pública de cambio de domicilio, aumento de capital, reforma integral del estatuto y rectificación y ratificación de la Compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., fué otorgada el 9 de febrero de 1996, ante el Notario Décimo Primero, del cantón Guayaquil. Ha sido aprobada por el señor Superintendente de Compañias, mediante Resolución No. 98-2-1-1-

0004280 de - 8 SET 1998

3.- OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el Doctor Rafael Pezo Zuñiga, en su calidad de Gerente General, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañias mediante Resolución Mo. 98-2-1-1-

0004280 de - 8 SET 1998 aprobó el cambio de domicilio de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., de la ciudad de Guayaquil, a la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, aumentó su capital suscrito en S/. 470'000.000,00, reformó integralmente el estatuto, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañias y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía MATERIALES DE VIVIENDAS MAVISA S.A., de la ciudad de Guayaquil a la ciudad de Eloy Alfaro, cantón Durán, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañias. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará al Superintendente de Compañias, dentro del término de dos días, con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

AJT/GPC

guayaquil, septiembre 8 de 1998

M. Martínez Davalos

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE
COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL.